ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.1338-2023
CONTRATISTA	JHON EDWIN DIAZ VILLOTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	14609635
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECREACIÓN A TRAVÉS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002669)
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12.05.2023
FECHA DE INICIO	5/17/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31.08.2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$ 8072000
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31.08.2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que el dia 12.05.2023 se suscribió contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.1338-2023 entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN y JHON EDWIN DIAZ VILLOTA con cédula de ciudadanía No. 14609635

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Que el valor del contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTION es de OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($8072000).

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTION es hasta el 31.08.2023

4. Que la Secretaria del Deporte y la Recreación no cuenta con el personal suficiente para la realización de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la misma, en tal razón se suscribió el contrato de prestación de servicios, con el fin de continuar adelantando las actividades misionales, en las condiciones establecidas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio.

   Sumado a ello, el contratista cuenta con el conocimiento y experticia en las actividades que ha venido desarrollando y por la cual fue contratado, desempeñándose de forma eficiente en las actividades encomendadas.

   Teniendo en cuenta que la Secretaria de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, está en la obligación de dar continuidad con los planes, programas y proyectos que tiene a su cargo, se hace indispensable contar el apoyo de los contratistas, para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

5. Que en razón a la necesidad de prestación de servicio la Secretaria del Deporte y la Recreación, se hace necesario adicionar CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4036000) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31.10.2023 el contrato de prestación de servicios APOYO A LA GESTION No. 4162.010.26.1.1338-2023.

6. Que para realizar la adición de recursos la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500200971 al cual se le incluyo el recurso por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE pesos M/Cte ($4036000) con apropiación presupuestal: 4162/1.2.4.3.01.01/2.3.2.02.02.009/52020020008/BP260026691020118.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Que por lo anteriormente expuesto se solicita y sugiere al ordenador del gasto la adición de recursos por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4036000) y la prorroga hasta el 31.10.2023 al contrato de prestación de Servicios No 4162.010.26.1.1338-2023.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
 _____ VICTOR EMILIO SOTO PEREIRA
TECNICO OPERATIVO
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali 14 de julio de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.